



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,
Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6º a 9º y Resolución de Aprobación de 10º y 11º No. 001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003
Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTROS 20 DE OCTUBRE DE 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE, requiere la adquisición de balones deportivos, debido al desgaste, deterioro y falta de estos implementos, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de actividades académicas, recreativas, deportivas y de integración institucional.

Los balones son elementos de uso frecuente que apoyan el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la formación integral, el bienestar institucional y la promoción de hábitos de vida saludable. La no adquisición oportuna de estos bienes afectaría negativamente la ejecución de las actividades programadas y la calidad del servicio educativo ofrecido.

JUSTIFICACIÓN: La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la Institución, contribuyendo al mejoramiento de los procesos institucionales y al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de educación, deporte y bienestar.

Asimismo, la adquisición de balones deportivos permite asegurar la disponibilidad de implementos en óptimas condiciones de calidad, seguridad y durabilidad para el adecuado uso por parte de la comunidad educativa.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de balones deportivos para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y deportivas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los balones a adquirir deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Balones nuevos y sin uso.
- Fabricados en material resistente y de alta durabilidad.
- Aptos para uso institucional y frecuente.
- Tipos de balones de acuerdo con las necesidades institucionales (fútbol, baloncesto, voleibol, microfútbol u otros requeridos).
- Cumplimiento de normas técnicas y de calidad aplicables.

Las cantidades y tipos específicos serán definidos conforme a los requerimientos del área solicitante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6º a 9º y Resolución de Aprobación de 10º y 11º No. 001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
27	Balón micro futbol Golty Space
27	Balón futbol No. 5 Golty Space
19	Balón voleibol Golty Laminado
27	Balón de baloncesto Golty Urban
2	Malla voleibol No. 5 corriente
2	Malla futbol No. 5 Nylon
2	Malla baloncesto par No. 5
20	Ula ula 40 cm plano
20	Conos de PVC
20	Colchonetas

ANÁLISIS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato se determinará con base en el análisis del mercado, teniendo en cuenta precios promedio, cotizaciones recibidas y la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Valor estimado del contrato: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$9.098.500).**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para garantizar los principios de transparencia y publicidad, la Institución formulará invitación pública para la presentación de cotizaciones, las cuales serán recibidas en la sede principal y publicadas en la plataforma SECOP II. La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes exigidos.

En caso de presentarse una sola oferta, esta será evaluada conforme a los mismos criterios. En caso de empate, se solicitará nueva oferta económica a los proponentes empatados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o de la solicitud formal de entrega realizada por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,
Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6º a 9º y Resolución de Aprobación de 10º y 11º No. 001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003
Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

LUGAR Y PERIODICIDAD DE ENTREGA: El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE, ubicada en el Centro Poblado, Carrera 5 No. 4A-18, Armando Rico, municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

La entrega de los suministros deberá efectuarse dentro del plazo establecido, y será recibida única y exclusivamente por el Rector de la Institución o el responsable del almacén.

FORMA DE PAGO: El contrato de suministro se cancelará mediante un único pago, sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a su respectivo giro por parte del Rector en su calidad de ordenador del gasto.

Para la realización del pago será necesario:

- Entrega de los bienes a plena satisfacción.
- Presentación de la factura debidamente elaborada.
- Aporte de los documentos soporte exigidos.

En caso de inconsistencias en la factura o documentación, los términos para el pago se contarán a partir de la fecha en que se subsanen dichas observaciones. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario administrativo designado por el Rector – ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE se reserva el derecho de rechazar los bienes que no cumplan con las características, especificaciones y requerimientos establecidos, debiendo el contratista responder por la calidad y cumplimiento del suministro.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual y al contrato que de él se derive es el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6º a 9º y Resolución de Aprobación de 10º y 11º No. 001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

DOCUMENTOS HABILITANTES: El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la Función Pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Cotización económica.

GARANTÍAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE determinará, de acuerdo con el valor y plazo del contrato, las garantías que deberá constituir el contratista para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes y los vicios ocultos, conforme a la normatividad vigente.

HECTOR EDUARDO RINCON FIGUEROA
Rector